



RESOLUCION No. CSJTOR22-194
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, identificado con el código 262321, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.



DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correos electrónicos de fecha 14 de enero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1110507237, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO
1	Capacitación	29 ENERO DE 2021	ACTA GRADO – MAESTRIA EN DERECHO PUBLICO UNIVERSIDAD DE CALDAS
2	Capacitación	26 FEBRERO DE 2020	ACTA Y DIPLOMA DE GRADO ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
3	Capacitación	6 DE DICIEMBRE DE 2017	DIPLOMADO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO CAMARA DE COMERCIO- CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION
4	Capacitación	13 MAYO DE 2021	DIPLOMADO DE PROTECCION DE DERECHOS EN CONTEXTOS MIGRATORIOS MIXTOS EN COLOMBIA
5	Capacitación	9 DICIEMBRE DE 2021	ESPECIALIZACION EN INSTITUCIONES JURIDICO PROCESALES

Factor experiencia adicional:

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO
1	Experiencia adicional	22/01/2020	CERTIFICACIÓN LABORAL – PERSONERIA MUNICIPAL DE Herveo Tolima, 1 de marzo de 2016 al 10 de octubre de 2019 (se tiene en cuenta desde el 24 de octubre de 2017- debido a que en la inscripción se tuvo en cuenta el periodo anterior)
2	Experiencia adicional	24/08/2021	CERTIFICACION LABORAL- COMISARIO DE FAMILIA desde el 1 de julio de 2020 al 20 de diciembre de 2020
3	EXPERIENCIA ADICIONAL	24/08/2021	certificación laboral- profesional universitario desde el 11 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020
	EXPERIENCIA ADICIONAL	24/08/2021	certificación laboral- profesional universitario 21/ diciembre de 2020 al 26 de agosto de 2021

El(la) señor(a) **EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDO Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACION	TOTAL
2	1110507237	RIVERA RUEDA EDISON LEANDRO	262321	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	486,96	157,00	52,61	35,00	731,57

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

El señor **EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA**, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor experiencia adicional los cuales se analizan a continuación:

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO	TOTAL DIAS
1	Experiencia adicional	22/01/2020	CERTIFICACIÓN LABORAL – PERSONERIA MUNICIPAL DE Herveo Tolima, 1 de marzo de 2016 al 10 de octubre de 2019 (se tiene en cuenta desde el 24 de octubre de 2017- debido a que en la inscripción se tuvo en cuenta el periodo anterior)	706 DIAS
2	Experiencia adicional	24/08/2021	CERTIFICACION LABORAL-COMISARIO DE FAMILIA desde el 1 de julio de 2020 al 20 de diciembre de 2020	170 DIAS
3	EXPERIENCIA ADICIONAL		CERTIFICACION LABORAL- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESDE EL 11 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020	259 DIAS
	EXPERIENCIA ADICIONAL		CERTIFICACION LABORAL- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 21/ DICIEMBRE DE 2020 AL 26 DE AGOSTO DE 2021	245 DIAS
TOTAL DIAS			1380 DIAS	

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1380 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = 1380 \frac{\text{DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=76.66		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se debe reclasificar en máximo 100 puntos, que es el permitido dentro de dicho factor; es por ello que aun cuando el señor EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA sería acreedor al puntaje de 76.66, más el puntaje inicialmente otorgado de 52.61. puntos, sumados daría el valor de 129.27 Puntos excediendo el máximo permitido a asignar esto es, de 100 puntos, razón por la cual se **le debe de asignar el puntaje máximo a otorgar en el factor experiencia adicional que es 100 puntos.**



Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
Nivel técnico- preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30			

FACTOR CAPACITACION:

El señor EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor capacitación:

NO.	TIPO DE CERTIFICACIÓN – FACTOR A RECLASIFICAR	FECHA EXPEDICIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Capacitación	29 ENERO DE 2021	ACTA GRADO – MAESTRIA EN DERECHO PUBLICO UNIVERSIDAD DE CALDAS	30 PUNTOS
2	Capacitación	26 FEBRERO DE 2020	ACTA Y DIPLOMA DE GRADO ESPECIALIZACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	20 PUNTOS
3	Capacitación	6 DE DICIEMBRE DE 2017	DIPLOMADO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO CAMARA DE COMERCIO- CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION	10 PUNTOS
4	Capacitación	13 MAYO DE 2021	DIPLOMADO DE PROTECCION DE DERECHOS EN CONTEXTOS MIGRATORIOS MIXTOS EN COLOMBIA	N/A YA SE LE OTORGO EL MAXIMO DE PUNTAJE EN DIPLOMADOS
5	Capacitación	9 DICIEMBRE DE 2021	ESPECIALIZACION EN INSTITUCIONES JURIDICO PROCESALES	20 PUNTOS

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se debe reclasificar en máximo 100 puntos, que es el permitido dentro de dicho factor; es por ello que aun cuando el señor EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA sería acreedor al puntaje de 80 puntos, más el puntaje inicialmente otorgado de 35.00 puntos, sumados daría el valor de 115 Puntos excediendo el máximo permitido a asignar esto es, de 100 puntos, razón por la cual se le debe de asignar el puntaje máximo a otorgar en el factor capacitación que es 100 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACION	TOTAL
	1110507237	RIVERA RUEDA EDISON LEANDRO	262321	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	486,96	157,00	100.00	100.00	843.96

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **EDISON LEANDRO RIVERA RUEDA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

Rvt/cmch